

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2010
(Diciembre de 2010)

Por el cual se designa el Laboratorio Nacional de Referencia para la práctica de pruebas de paternidad o maternidad, utilizando marcadores de ADN.

La Comisión de Acreditación y Vigilancia de los Laboratorios que practican pruebas de paternidad o maternidad con marcadores de ADN, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1° y 8° del artículo 4° del decreto 1562 de 2002,
y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 721 del 2001, la Comisión podrá reglamentar la realización de los ejercicios de control y calidad a nivel nacional, rigiéndose por procedimientos establecidos por la comunidad científica de Genética Forense a nivel internacional.

Que el numeral 8° del artículo 4° del decreto 1562 del 2002, por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Comisión de Acreditación y Vigilancia de los laboratorios que practican pruebas de paternidad o maternidad con marcadores de ADN y se dictan otras disposiciones, estableció como una de las funciones de la comisión determinar el Laboratorio de referencia que realizará el control de calidad de las pruebas con marcadores genéticos de ADN para establecer paternidad o maternidad.

Que en ejercicio de esta función, la Comisión de Acreditación y Vigilancia revisó los requerimientos técnicos y científicos del laboratorio de referencia y definió las funciones del mismo.

Que según análisis realizado por la Comisión, el Laboratorio de Genética y Huellas Digitales de ADN –Genes Ltda. de la ciudad de Medellín reúne las condiciones técnico-científicas para ser el Laboratorio Nacional de Referencia para el control de calidad de las pruebas con marcadores de ADN para establecer paternidad o maternidad.

Que teniendo en cuenta, que el Laboratorio de Referencia, realiza un ejercicio anual intercomparación, entre laboratorios que realicen pruebas de paternidad o maternidad, con marcadores de ADN, y que mediante acuerdo No. 01 de 2008 la Comisión designó al Laboratorio Genética y Huellas Digitales de ADN-Genes Ltda. y considerando que a la fecha aún no se ha iniciado el proceso de convocatoria para la elección del laboratorio de referencia vigencia 2010-2012, en reunión de la Comisión el día 29 de Julio del 2010 se aprobó la designación del laboratorio de Genética y Huellas Digitales- Genes Ltda. de ADN como laboratorio de referencia, como consta en el acta N° 56.

Que en merito de lo expuesto, la Comisión,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA: Designar al laboratorio Genética y Huellas Digitales de ADN – Genes Ltda. de la ciudad de Medellín, como el Laboratorio Nacional de Referencia para el control de calidad de las pruebas con marcadores ADN para establecer paternidad o maternidad.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES: El laboratorio de referencia tendrá como funciones las siguientes:

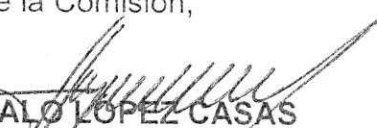
- 1- Realizar controles interlaboratorios para laboratorios que realizan pruebas de paternidad o maternidad, utilizando marcadores de ADN y desarrollar reuniones técnicas para la discusión de resultados de los controles interlaboratorios realizados con este laboratorio de referencia.
- 2- Participar en la validación de nuevas tecnologías, metodologías y productos de uso en pruebas de filiación y generar recomendaciones sobre el uso y aplicación de las nuevas técnicas y metodologías que surjan en el campo de las pruebas de filiación.
- 3- Desarrollar investigación científica, promover y desarrollar proyectos de investigación científica en el campo de la genética poblacional y de la filiación.
- 4- Realizar y ofrecer capacitación y/o actualizaciones en el campo de la filiación.

ARTICULO TERCERO.- La designación se hace por un periodo de dos años prorrogable según decisión de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el nueve de Diciembre de 2010

El Presidente de la Comisión,


JUAN GONZALO LOPEZ CASAS
Presidente de la Comisión

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Secretaria Técnica